

Medellín 11 de diciembre de 2025

Señor
JORGE BELTRÁN CATUMBA
Representante Legal
LITORAL CONSULTING S.A.S.

Referencia: Solicitud de aclaración equipo de trabajo Contrato de Interventoría 4600106093 de 2025.

Respetado,

En calidad de supervisor designado a través de comunicación de 11 de noviembre de 2025 para el Contrato 4600106093 de 2025 suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y Litoral Consulting S.A.S cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, AL SERVICIO DE DEPENDENCIAS ESPECÍFICAS"* y en virtud de las obligaciones designadas a esta supervisión me permito solicitar las siguiente aclaraciones con relación al equipo de trabajo aprobado y dispuesto para la ejecución del contrato en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. El 11 de noviembre de 2025 fue suscrito el Contrato 4600106093 de 2025 entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y Litoral Consulting S.A.S cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, AL SERVICIO DE DEPENDENCIAS ESPECÍFICAS"*, y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, sin exceder la presente vigencia, y al cual se dio inicio el 21 de noviembre de 2025.

2. En el numeral 5.1 del Anexo de Especificaciones Técnicas y obligaciones para la ejecución del Concurso de Méritos No. 20005433, Estudio previo 39992 del Contrato 4600106093 de 2025, documento integrante del mismo, se estableció que el contratista debía realizar la **siguiente gestión técnica** para el desarrollo del contrato:

“(…)5.1. GESTIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá contar con el recurso humano que se describe a continuación, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

RESIDENTE DE INTERVENTORIA: TRES (3) CON UNA DEDICACIÓN DEL 100%

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el plazo de ejecución del contrato, a tres (3) Residentes de Interventoría, con dedicación de tiempo completo y suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

(…)

PROFESIONAL SISO, UNO (1) CON UNA DEDICACIÓN DEL 100%

El Contratista deberá mantener al frente de los trabajos un (1) profesional SISO con dedicación de tiempo completo, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

(…)

PROFESIONAL SOCIO AMBIENTAL, UNO (1) CON UNA DEDICACIÓN DEL 100%

El Contratista deberá mantener en los frentes de trabajo un (1) profesional Socio Ambiental con dedicación de tiempo completo, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

(…)”

3. El 13 de noviembre de 2025 mediante correo electrónico el contratista remitió para revisión y aprobación de la supervisión la relación del equipo de

profesionales que sería dispuesto para la ejecución del contrato así (**Anexo 1-LTR.6093.25-0002**):

“En virtud de nuestras obligaciones contractuales nos permitimos remitir para su revisión y aprobación las hojas de vida del personal mínimo que conformara el equipo de la interventoría, para lo cual remitimos:

1. *Residente de interventoría 01: Remitimos los documentos del profesional **Jorge Aguirre** en 12 folios*
 2. *Residente de interventoría 02: Remitimos los documentos del profesional **Edwin Ardila** en 11 folios*
 3. *Residente de interventoría 03: Remitimos los documentos de la profesional **Juleidy Perea** en 09 folios*
 4. *Profesional SISO: Remitimos los documentos del profesional **Diego Agudelo** en 9 folios.*
 5. *Profesional Socio-Ambiental: Remitimos los documentos del profesional **William Beltrán** en 7 folios.” (negrilla fuera de texto original)*
4. Mediante correos electrónicos del 18 y 19 de noviembre de 2025, una vez revisadas las hojas de vida aportadas por el contratista con sus respectivos anexos, fue emitida por la supervisión la aprobación del equipo de trabajo propuesto por el contratista para la ejecución del contrato.
5. Mediante correo electrónico del 9 de diciembre de 2025 (**Anexo 2. CE_09122025**), en ejercicio de las funciones de vigilancia y control designadas a la supervisión en la Cláusula Vigésima de la minuta contractual, se realizó una validación con el supervisor designado para el Contrato 4600106046 de 2025 cuyo objeto es *“Interventoría a la construcción de obras de contención, protección, mitigación y complementarias”* del recurso humano dispuesto por el contratista CONSORCIO MITIGACIÓN 5432 para su ejecución. Como resultado del ejercicio se logró identificar que el equipo de trabajo puesto a disposición y aprobado es el siguiente:
- **Director de interventoría:** Jorge Eduardo Aguirre Garzón
 - **Residente de interventoría:** José Martín Pérez Pérez
 - **Especialista en PMT:** Néstor Orlando Correal Rodríguez

- **Tecnóloga:** Paula Isabel Gonzalez Patiño
 - **Profesional ambiental:** Adriana Marcela Zuluaga Gil
 - **Profesional SST:** Diego León Agudelo Cárdenas
 - **Profesional Social:** Diana Patricia Montoya Quirama
6. En dicho sentido, se logra evidenciar que existe presuntamente una duplicidad en los siguientes profesionales dispuestos y aprobados por la supervisión para el Contrato 4600106093 de 2025, al encontrarse vinculados en el Contrato 4600106046 de 2025 así:

- **Director de interventoría:** Jorge Eduardo Aguirre Garzón
 - **Profesional ambiental:** Adriana Marcela Zuluaga Gil
 - **Profesional SST:** Diego León Agudelo Cárdenas
7. Como consecuencia de lo anterior, y atendiendo lo dispuesto en la Cláusula Novena del Contrato 4600106093 de 2025 sobre las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, y en específico lo dispuesto en los numerales 2 y 3, los cuales indican:

“(...)2. Suministrar el personal requerido para la ejecución de los trabajos en las cantidades y calidades descritas en las especificaciones técnicas del presente proceso.

3. Mantener el personal profesional que fue presentado con la oferta y evaluado por la entidad. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente con la autorización previa del supervisor y que el profesional sea reemplazado por otro que cumpla los requisitos solicitados en el pliego de condiciones para el cargo que se reemplaza. Esta autorización debe darse en forma escrita antes de que se efectúe el cambio. (...)

Así como lo señalado en el numeral 5.1 del *Anexo de Especificaciones Técnicas y obligaciones para la ejecución del Concurso de Méritos No. 20005433, Estudio previo 39992 del Contrato 4600106093 de 2025* el cual define que la dedicación del personal dispuesto por el contratista debe ser del **100%** me permito solicitar lo siguiente:

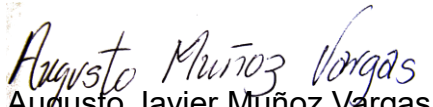
II. REQUERIMIENTOS

1. Se solicita de manera respetuosa al contratista **aclarar** en un término máximo de un (1) día contado desde la remisión de la presente comunicación, si efectivamente se trata de una duplicidad del personal dispuesto para la ejecución del contrato o si por el contrario se trata de un cruce errado de información.
2. En caso de ser efectiva la duplicidad del personal, **se solicita de carácter inmediato** al contratista presentar las hojas de vida y anexos, del personal de reemplazo de los cargos: director de interventoría, profesional ambiental y profesional SST, en los términos y condiciones que fueron presentados inicialmente para revisión y aprobación de la supervisión.

Así mismo, es pertinente informar al contratista que atendiendo a lo dispuesto en la minuta contractual y los documentos técnicos que la integran, el personal debe tener una dedicación del 100% para la ejecución del contrato, so pena de no ser reconocido y pagado dentro de los costos del Contrato 4600106093 de 2025, descritos en la cláusula quinta "*forma de pago*".

Agradecemos su atención y cumplimiento a la presente solicitud.

Cordialmente,



Augusto Javier Muñoz Vargas
Supervisor de Contrato